

Canales y pantanos

La proposición apoyada ayer tarde en el Congreso por el Sr. Gasset (D. Rafael) dice así:

«Los diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva acordar que no siendo posible de momento realizar en grande escala las importantes obras hidráulicas de que el país encuentra tan necesitado, vería con extraordinaria satisfacción:

1.º Que el Gobierno declare hallarse dispuesto a tomar a su cargo, como función propia del Estado, la construcción de canales y pantanos, a cuyo fin presentará a las Cortes, en plazo de un año, un proyecto de ley del plan general de dichas obras, con sujeción al art. 20 de la vigente ley de Obras públicas.

2.º Que a tal objeto y para que se proceda con toda la posible premura, el señor ministro de Fomento reorganice desde luego los servicios hidrológico y agrícola indispensables, restableciendo los suprimidos por Real orden de 8 de Abril de 1886, y poniendo en vigor lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 4 de Diciembre de 1871.

3.º Que en la próxima reunión de Cortes el Gobierno presente un proyecto de ley arbitrando los nuevos recursos para proceder a la ejecución de algunos de los pantanos y canales de riego que, siendo de inmediata o indudable utilidad, puedan estudiarse por los servicios hidrológico y agrario, y tenga actualmente aprobado su proyecto.

Y 4.º Que asimismo el Congreso verá con agrado que se incluya en el presente ejercicio económico los créditos precisos para la realización de los indicados estudios.»

La protesta de Puerto Rico

Es muy interesante y digna de estudio la elevada al gobierno de Washington por los delegados de Puerto Rico respecto a la situación de la isla desde que fué anexada a la nación norteamericana.

En ella se consigna, que aun cuando en virtud del tratado de paz con España, Puerto Rico constituye parte integrante de los Estados Unidos, ni el suelo, ni los puertos, ni el comercio, ni los habitantes son considerados como americanos.

El comercio sobre todo sufre en los puertos de la Unión una tarifa más elevada que la que existía cuando Puerto Rico pertenecía a España; los ciudadanos no disfrutaban de las garantías de los americanos.

«Entre el general Macías y el general Henry, dice la protesta, no hay más diferencia sino que éste último habla un idioma que no se entiende, y que el primero nunca hizo abrir fosas para llenarlas con los cuerpos de los portorriqueños al iniciar se turbulencias.»

Los habitantes de Puerto Rico, continúa

el documento citado, son considerados como una raza inferior, necesitada de recibir completa educación religiosa y civil.»

Y añade con amargura: «Esta es la gratitud que se tiene para Puerto Rico, que recibió los brazos abiertos a los invasores, no oponiéndoles la menor resistencia.»

El documento ha sido redactado para de mostrar a los Estados Unidos y al mundo entero que el pueblo de Puerto Rico no se somete en silencio ni se dejará tratar como esclavo ó como un pueblo poco menos ignorante que los salvajes, no necesita de protección y que solo puede ser mantenido en la obediencia bajo el régimen del sable.

El documento termina declarando que los portorriqueños no piden favor, sino justicia.

Tempestad horrible

Soria 11.—Una violentísima tempestad ha descargado en el pueblo de Campanañon.

La cantidad de agua y granizo caídos con terrible violencia ha sido tal que el pueblo quedó inundado. Han sido destruidos los campos y los arroyos se convirtieron en ríos.

Es imposible calcular los daños materiales y sobre todo los experimentados en la agricultura.

Las cosechas de todas clases se han perdido totalmente y bastantes labradores quedan en la más espantosa miseria.

Cuatro personas, tres hombres y una mujer fueron arrastrados por las aguas, apareciendo sus cadáveres a mucha distancia del pueblo entre el fango y las piedras.

Es grandísima la consternación producida por esta desgracia en toda la comarca.

Parricida condenado a muerte

Castellón 11.—Hoy se ha verificado en esta Audiencia la vista ante el Jurado de la causa seguida contra Miguel Broch por parricidio y robo.

El hecho de autos, ocurrido en Villarreal en Enero último, es el siguiente:

La vecina de aquella localidad Teresa Sancho Abella, viuda de setenta años, tenía un hijo llamado Miguel Broch Sancho, casado, de cuarenta y cuatro años, y vecindado en Almazón.

Este se presentó en Villarreal con objeto de pedir dinero a su madre, quien manifestó no tenerlo.

El hijo insistió, pero convencido al parecer de la imposibilidad en que se hallaba su madre de satisfacer su deseo, se despidió para regresar a su pueblo.

Pocos momentos después volvió a presentarse Miguel en casa de Teresa, diciéndola que ya que no otra cosa, le diera merienda para el camino.

La pobre madre se dirigió a un armario para darle unas sardinas, pan y vino, cuando lanzándose su hijo sobre ella, la

derribó al suelo de un fuerte puñetazo en el pecho.

Una vez en tierra, Miguel la echó las manos al cuello y la estranguló.

Mientras la infeliz anciana agonizaba, el parricida, registrando sus ropas, se apoderó de las llaves de un armario del que sacó cinco ó seis duros.

Hecho esto, cerró la puerta con la mayor tranquilidad y tomó el camino de Almazón.

Los primeros que sospecharon el crimen fueron algunos vecinos de la interfecta, quienes dieron conocimiento de sus sospechas a las autoridades.

El juzgado ordenó la prisión de Miguel, quien, aunque al principio negó, acabó por confesar el hecho.

Han actuado, como fiscal el Sr. Arguete, y como defensor el Sr. Fabra.

La prueba ha sido abrumadora para el procesado, pues resulta de ella que después de asfixiar con la mano izquierda a su madre, caída en el suelo, le rompió a patadas ocho costillas, bastando esto para ocasionarle la muerte.

El veredicto del Jurado ha sido de culpabilidad, con agravantes.

El tribunal de derecho ha condenado a muerte al procesado.

Disposiciones de Guerra

Licencias

Concediendo dos meses de licencia para Mondáriz al General D. Emilio March.

Residencia

Alta en la Península quedando en situación de cuartel con residencia en esta corte al General D. Diego de los Ríos y Nicolau.

Autorizando para fijar su residencia en esta corte al idem D. Antonio Mazarredo y Allende Salazar.

Pensiones

Se han concedido a las familias de los fallecidos siguientes:

Cabo, José Castaño Domínguez.
Soldados: Felipe Aizcorbe, José Batlle, Miguel Bosch, Hermenegildo Baeta, Mariano Calvo, Manuel González, Gil Gutiérrez Terán, Antonio Jiménez Morte, Pascual Larraz, Casimiro Luengo, José Nuevo y Manuel Meseguer.

Escuela de Guerra

Disponiendo que los siguientes alumnos que han terminado los tres años del plan de estudios pasen a efectuar las prácticas reglamentarias a los cuerpos que se indican:

D. Ricardo Alvarez Espejo, al regimiento del Rey; Francisco Martín Lorente, lanceros de la Reina; Modesto Tobalina Gómez, id. del Príncipe; Emeferio Muga Díez, batallón cazadores de Arapiles; Carlos Espinosa de los Monteros, regimiento Caballería cazadores de Almansa; Eugenio Espinosa de los Monteros, id. de Lusitania; Manuel Benedicto Martín, id. Infantería de Saboya; Vicente Valderrama Arias, id. de Zamora; Emilio Toro Vila, id. del Rey; Alejandro Angosto Palma, id. de Sevilla; Rafael Rodríguez Ramírez, id. Caballería Lanceros de Sagunto; Antonio Gudín García, id. cazadores de Lusitania; José González Gó-

mez, id. Infantería de Saboya; José Sánchez Ocaña Beltrán, id. de Guadalajara; Antonio Lago Espina, id. del Rey; Antonio Cea Bautista, id. Caballería cazadores de María Cristina; Daniel Dod y Martínez Fortín, id. Infantería de Ceriñola; Alfonso Velasco Martín, batallón cazadores de Arapiles; Eusebio Simarro Roig, regimiento Infantería de Isabel II; Valentín Masnet Beltrán, id. de Baleares; Jesús Ferrer Jimeno, batallón cazadores de Ciudad Rodrigo.

D. Martín Martín Gómez, regimiento Caballería cazadores de Galicia; Ricardo Guerrero Uguet, idem de Sesma; Ildefonso Martínez Lázaro, id. de María Cristina; Luis Cuenca Aparicio, id. lanceros de la Reina; Félix Campos Martínez, id. Infantería de Saboya; José Rodríguez Ramírez, id. Caballería Lanceros de Sagunto; Mariano Rivera Juez, id. cazadores de Lusitania; Emilio Araujo Vergara, id. Infantería del Rey; Vicente Zumárraga Díez, idem de Isabel II; Manuel Rodríguez Arnau, idem Caballería Lanceros del Príncipe; Pedro Sanz de la Garza, id. Infantería de Asturias; Alonso Ramón Casañs, batallón cazadores de Arapiles; José de la Cuesta y López de Haro, regimiento Infantería de Soria; Agustín Robles Vega, id. Caballería cazadores de Lusitania; Luis Valdés Cabanillas, id. Infantería del Príncipe; Mauricio Melgar y Alvarez de Abreu, idem del Rey; Enrique Piqueras Causa, idem Caballería cazadores de Lusitania; Eusebio Rubio Martínez, id. id.; Antonio García Pérez, idem Lanceros de España; Santiago Mateo Fernández, id. Infantería de Isabel II; José Doménech Vidal, id. de Ceriñola; Rafael Alfonso Villegomez, id. Caballería cazadores de Lusitania; Juan Zaballós Sánchez, id. Lanceros del Príncipe; Federico Moutaner Canet, id. cazadores de Almansa; Gonzalo García González, idem Infantería de Toledo; Enrique de Laque y Luque, id. Caballería Lanceros de la Reina; Gustavo del Amo Díaz, id. del Príncipe; Valentín González Celaya, id. cazadores de Galicia; Antonio Almagro Méndez, id. de María Cristina; Fernando Lahera Pozo, id. Lanceros del Príncipe; Eduardo Ferrinos y Noguera, idem de la Reina.

Lo que comemos

Durante el pasado mes de Julio se han practicado en el Laboratorio Municipal 292 análisis de toda clase de artículos de consumo.

De las 222 muestras de alimentos analizadas 97 se encontraron en buenas condiciones, y 125 en malas para el consumo; existiendo algunos productos como los chocolates, las leches, los tés, y alguno otro, de los que ni una sola muestra se encontró al estado de pureza, mediante la circunstancia de que se han examinado hasta 10 muestras de uno de ellos.

Además, se han practicado análisis de productos alimenticios con destino al juzgado de instrucción y de materias industriales solicitadas por la administración de consumos.

En los mataderos se han reconocido y sacrificado 8.992 reses vacunas, 33.833 lanarías y 52 cabras, desechándose 13 reses vacunas por demacración, 5 atacadas de perineumonía, 6 con tuberculosis, 20 ovejas por enfamecimiento y un cordero con derrame biliar.

Por estar en malas condiciones para el con-

sumo se han deoomisado ó inutilizado los siguientes géneros: 486 kilos de carne, 58 de embutidos, 14 corderos, 139 viseras, 70 kilos de pescado, 32 de crustáceos, 82 de mariscos, 379 aves, 1.033 de bacalao, 83 de jamón, 1.367 de frutas y verduras, 1.836 litros de leche, 24 kilos de queso, 9 de dulce, 68 botas de conserva, 77 paquetes de chocolate, y 12 kilos de halados, 1 vaca, 4 terneras y 34 lanarías.

En el mercado de ganados se han reconocido 69 vacas y 26 terneras.

Por falta de condiciones higiénicas se han denunciado: 5 cafés 5 confiterías, 5 pastelerías 7 tiendas de comestibles, 5 carnicerías, 1 pescadería, 21 vaquerías, 6 casas de comidas, 18 casquerías, 3 posadas y 16 tahonas.

Generales que estafan

Telegrafian al *Daily Chronicle* desde San Petersburgo, dando cuenta de un proceso genaral que acaba de ser fallado por el Consejo Supremo de Guerra.

Han comparcido ante el mismo como principales acusados, los generales Ilovaiki y Korostchenoff, y con el carácter de cómplices los coronales Suzaroff y Popoff y el capitán Kundruksi.

Acusábaseles de haber falsificado las cuentas del regimiento de Guardias cosacos y de distracción de fondos pertenecientes al citado regimiento, contando con la complicidad de varios oficiales del ministerio de la Guerra, encargados de examinar las cuentas.

Durante el curso del proceso se ha puesto en claro que el general Ilovaiki era incorregible jugador y que había ganado y perdido verdaderas fortunas en centros muy conocidos en San Petersburgo.

No hace mucho tiempo, Ilovaiki negoció con el Banco de Nobles de dicha ciudad un empréstito de 100.000 rublos, con hipotecas sobre propiedades imaginarias.

Otras operaciones posteriores con el mismo Banco, realizadas merced a la cooperación del general Korostchenoff, valieron a ambos 237.248 rublos.

Los dos generales habían organizado, según parece un completo sistema de fraudes y especulaciones de baja estofa.

Probados suficientemente por hechos el tribunal pronunció sentencia exonerando a Ilovaiki y Korostchenoff del grado de que disfrutaban; además, han sido expulsados del cuerpo de la nobleza rusa y desposeídos de sus dignidades y condecoraciones con denandose a ambos a doce años de deportación en Siberia.

Los coronales Slusaroff y Popoff sufrirán también la deportación y la privación de empleo, y en cuanto a los restantes cómplices, extinguirán penas de prisión de tres a doce años, según las responsabilidades de los mismos.

El suceso ha causado, como es de suponer, gran impresión en San Petersburgo.

Las aguas del Sena

100.000.000 de francos ha costado al Muni-

tinta del género de vida por el cual había abandonado la casa de mi padre, menospreciando sus buenos consejos. A mi pesar me veía impellido hacia aquella mediana condición, á aquel primer escalon de la vida doméstica que mi padre me había aconsejado adoptase. Varias veces me decía á mi mismo: «Desgraciado, ¿quó podías hacer en Inglaterra lo que haces aquí, trabajar al lado de tus amigos, más bien que venir á mil setecientas leguas de tu patria en medio de extraños y de salvajes, en un país tan distante, en el cual no debes esperar recibir jamás noticias de ninguna de tus relaciones?»

Así me lamentaba de mi suerte. No tenía nadie con quien hablar, exceptuando á mi vecino de cuando en cuando, nadie que me ayudase en mis trabajos; comparaba mi condición á la de un hombre que la fortuna hubiese arrojado á una isla desierta. Pero los hombres deberían reflexionar que el cielo puede reducirlos á una situación peor, convenciéndolos por la experiencia de las ventajas de la primera. Verdaderamente merecía que aquella vida enteramente solitaria en una isla llegase á ser mi único recurso, para castigarme de haberla tantas veces y tan injustamente comparado con el estado de que gozaba, el que sobrellevándolo con perseverancia me hubiera quizá conducido á disfrutar de la dicha y la fortuna.

Había tomado poco á poco todas mis disposiciones para la buena dirección de mi establecimiento, cuando se efectuó la partida del capitán, mi salvador y amigo; su

Mas la demasiada prosperidad conduce á menudo á grandes desgracias; esto fué lo que me sucedió: obtuve grandes ganancias al año siguiente: recogí cincuenta rollos de tabaco, excluyendo el que me servía para el cambio con mis vecinos de las cosas necesarias á la vida. Aquellos cincuenta rollos, de los cuales cada uno pesaba cien libras, fueron preparados y almacenados hasta aguardar el convoy que debía volver de Lisboa. Mientras tanto, á medida que mis negocios se aumentaban, mi cabeza se llenaba de ciertos proyectos que las más de las veces arruinan á las personas de mejor talento.

Con efecto, podía, quedándome en la esfera en que me encontraba, llegar á disfrutar de todas las ventajas de que mi padre me había hablado aconsejándome una vida moderada y tranquila, todo lo cual era el patrimonio de una mediana condición. Pero otra suerte me estaba reservada: debía aún ser el instrumento de mi desgracia, y debía dar lugar más tarde á que mis infortunios, viniendo de mi obstinación en seguir una manía loca, me apartasen de la carrera en que la Providencia me ofrecía la suerte más dichosa en premio del cumplimiento de mis obligaciones.

Lo mismo que había escapado á la autoridad paterna, no estuve contento hasta que hube abandonado las esperanzas de riquezas que me había dado mi plantación para dedicarme al deseo immoderado de una pronta elevación. Nada puede compararse al estado de miseria á que

me condujo aquella locura, sió á la pérdida de la vida ó de la salud.

Para llegar sin digresiones á las porciones de esta parte de mi historia, se debe suponer que domiciado en el Brasil por espacio de cuatro años y en vísperas de obtener una posición ventajosísima, no solamente había aprendido la lengua del país, sino también estaba ligado con las relaciones de amistad y correspondencia de negocios, ya con los plantadores mis vecinos, ya con los comerciantes de San Salvador, nuestro puerto de mar. En mis conversaciones con ellos había hablado muchas veces de mis dos viajes á la costa de Guina, del modo de comerciar con los negros, y de la facilidad con que podía obtener el polvo de oro, el grano de aquel país, los dientes de elefante, negros para el servicio de los cultivos brasileños, en cambio de bagatelas europeas, tales como collares, baratijas, cuchillos, tijeras, hachas, pedazos de cristal y otros efectos del mismo género. En cuanto llegaba á este punto de mi relato, todos los colonos me escuchaban con la mayor atención, especialmente con respeto al tráfico de negros, comercio aún naciente, y cuyo monopolio se explotaba en virtud de asientos ó permisos de los reyes de España y de Portugal, lo que contribuía á que los negros estuviesen á la vez muy escasos y muy caros.

Habiendo hablado cierto día de este negocio con mucho calor delante de varios plantadores y de comercian-

LA FAVORITA

Agua higiénica para teñir el cabello y la barba. La mejor inofensiva y tónica, sin nitrato de plata ni substancia nociva, según comprueba su análisis. Destinamos 1.000 pesetas al que demuestre que en nuestro preparado existe dicho metal. Evita las enfermedades del cuero cabelludo, contribuyendo a su crecimiento, no mancha la piel ni la ropa. Úsese con la mano ó esponjita. Precio del frasco, 3,50 pesetas.

De venta en las principales perfumerías y peluquerías de Madrid y provincias. Por mayor en casa del autor, M. Macián, Caballero de Gracia, 30 y 32, entresuelo, Madrid.

EXPORTACIÓN A PROVINCIAS

TINTAS DE A. LEÓN

VIOLETA Esencia de tinta en pasta para escribir y sellar.—Útil por lo limpia y la rapidez con que se hace para cuantos escriben, é indispensable para cuantos viajan ó viven en el campo. Se conserva años sin alteración alguna, y con ella se hace tinta, al minute, en la cantidad que se quiera, resultando de gran comodidad y extraordinaria economía.

Su elaboración es sencillísima. Paquete para dos litros, 60 céntimos. A cada paquete se acompaña una instrucción. Los pagos deben hacerse al pedirlos, en sellos de 15 céntimos ó libranza del Giro Mútuo.

Administración: Arco de Santa María, 4, Madrid.

LO QUE CONTIENE EL

Anuario del Comercio

(BAILLY-BAILLIERE)

EL ANUARIO DEL COMERCIO

(BAILLY-BAILLIERE)

Parte oficial.—Monarquía española. Consejo de Ministros. Cuerpos Colegisladores. Cuerpo Diplomático. Consejo de Estado. Tribunal de Cuentas. Ministerios de Fomento, Gobernación, Gracia y Justicia, Guerra, Hacienda y Marina. Gobierno civil.

Madrid. Parte descriptiva. Señas de sus habitantes por orden alfabético de apellidos; por orden de profesiones, comercio, industria; lista general de señas de los habitantes de Madrid, clasificada por orden alfabético de calles y por números.

EL ANUARIO DEL COMERCIO

(BAILLY-BAILLIERE)

EL ANUARIO DEL COMERCIO

(BAILLY-BAILLIERE)

Los Mapas de las 49 Provincias de España, que indican los Ayuntamientos, ferro-carriles, carreteras del Estado y provinciales, canales, altura de montañas, etc.

Todas las Provincias de España, con todos los partidos judiciales, Ayuntamientos, pueblos agregados, cada uno con la parte descriptiva, número de habitantes, clima, producción, edificios públicos, curiosidades, vías de comunicación, carreteras, ferro-carriles, ferías, etc., etc.; personal oficial, comercio, industria y profesiones por orden alfabético.

EL ANUARIO DEL COMERCIO

(BAILLY-BAILLIERE)

EL ANUARIO DEL COMERCIO

(BAILLY-BAILLIERE)

Los Aranceles de la Península, expresamente ordenados para la publicación.

Cuba, Puerto-Rico, Filipinas, todas las Repúblicas Hispano-Americanas y Portugal, todo con la misma clase y abundancia de datos que para España.

EL ANUARIO DEL COMERCIO

(BAILLY-BAILLIERE)

EL ANUARIO DEL COMERCIO

(BAILLY-BAILLIERE)

Sección de anuncios en papel blanco y color, con dos índices por orden alfabético de apellidos de anunciantes y por orden de profesiones (pídase tarifa) y una Revista extranjera.

Índice (papel verde) de las profesiones, industria y comercio comprendidas en el ANUARIO, redactado en español, francés, inglés, alemán y portugués.

EL ANUARIO DEL COMERCIO

(BAILLY-BAILLIERE)

EL ANUARIO DEL COMERCIO

(BAILLY-BAILLIERE)

Índice Geográfico (papel amarillo) de todos los pueblos, por orden alfabético.

EL ANUARIO DEL COMERCIO

(BAILLY-BAILLIERE)

Compuesto en tipo 6, 4, 3, 4 y 5 columnas, tamaño en 4.^o; tiene unas 3.700 páginas; se encuaderna en 2, 3 y 4 tomos, y vale respectivamente 25, 26 y 27 pesetas, franco en toda España.

ADMINISTRACION:

4, ARCO DE SANTA MARIA 4

CORREO DE MADRID

ADMINISTRADOR:
DON ANTONIO GINER

SECCION SECRETARIAL

Cinco años de constantes trabajos en defensa del secretariado. han sido premiados con la confianza y las simpatías de éste, proclamando el CORREO DE MADRID órgano central indispensable para la propaganda de la unión secretarial.

Correspondiendo á tan honrosas distinciones y perseverante en la misión que al nacer se impuso de ser auxiliar, jamás director de intereses y derechos ajenos, por entender que á la clase secretarial le sobra razón e inteligencia y entusiasmo para conquistar por sí misma sus justas aspiraciones, entrega esta Sección á los más entusiastas del Cuerpo, mediante convenio aprobado y firmado por todos, constituyéndose un Consejo de redacción que es garantía del éxito en la campaña emprendida.

SECCION POLITICA Y DE NOTICIAS

Aparte de la Sección Secretarial, el CORREO DE MADRID llena cumplidamente su misión de diario político de noticias, conteniendo tanta lectura útil como otro cualquiera de su clase. Su información política, absolutamente independiente, y sus diversas secciones generales contienen cuanto de interés ocurra en la nación y en el extranjero.

Publica además novelas interesantes y recreativas, siempre morales, resultando así un diario popular de lectura amena, abundante y variada, suficiente á satisfacer todos los gustos, á la vez que el más barato de cuantos se publican en Madrid.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, una peseta al mes. Provincias, CUATRO pesetas trimestre

PAGO ADELANTADO

SUSCRIPCIÓN COMBINADA

AL «CORREO DE MADRID» Y A

LA ADMINISTRACIÓN PRÁCTICA

ENCICLOPEDIA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
premiada en las exposiciones de París y Chicago

Por un convenio concertado entre las empresas de estas dos publicaciones, en obsequio al cuerpo secretarial, podemos ofrecer á nuestros lectores la suscripción de este diario, en combinación con un indispensable revista para cuantos desempeñan Secretarías de Ayuntamiento ó Juzgado, y en general para todos los empleados de la Administración pública.

Nada diremos de lo que ha sido, es y será el CORREO DE MADRID, pero si recomendamos á nuestros lectores La Administración Práctica, como la mejor de las publicaciones de Administración municipal, no solo porque con la debida anticipación expone la forma de prestar en cada mes todos los servicios de Administración pública, con los formularios y ejemplos prácticos, sino también porque insertando en cada materia, y resolviendo cuantas consultas de interés general se le dirijan, sin perjuicio de contestar por carta las urgentes, evita el inmenso gasto que supone la adquisición de obras y manuales administrativos y el peligro de aplicar erróneamente disposiciones que en aquéllas aparecen á veces como vigentes, aun cuando en realidad fueron ya derogadas por otras disposiciones.

El precio de la suscripción de esta revista es 15 pesetas anuales y 16 la del CORREO DE MADRID; pero suscribiéndose por un año á estas dos publicaciones, el precio será 25 pesetas anuales. Es indispensable para obtener estas ventajas hacer el pago al pedir las suscripciones.

REPRODUCCIÓN IMPRESA DEL «CORREO DE MADRID»

Requiere de excelente papel de hilo é impresión todos los servicios de Ayuntamientos y Juzgado y papeles se despacha á correo seguido. los revisa que á los múltiples reporta la model

ción de esta casa son la economía en los reintegros y a facilidad y sencillez para llenar los impresos.

Esta imprenta no tiene corresponsales para la venta en provincias. Se entiende directamente con el comprador, dejando en beneficio de éste el descuento que en otras épocas hacia á los mediadores.

CATALOGOS GRATIS

Los precios de nuestro catálogo son los corrientes de las empresas que con más economía surten de modelación impresa á los Municipios. Sin embargo, en su deseo de favorecer en todo á la clase secretaria, esta casa cede á los Sres. Secretarios la comisión del 20 por 100 en cuantos pedidos, grandes ó pequeños, le hagan, y del 25 por 100 á los Secretarios suscriptores al CORREO DE MADRID. Por mayor facilidad esta empresa sirve la modelación en cuenta abierta por trimestres á los que se hallen al corriente en el pago de los impresos servidos en el anterior, y á los suscriptores que tengan satisfecho el trimestre correspondiente.

No estando dentro de estas condiciones, los peticionarios deberán acompañar el importe á cada pedido, descontándose siempre la comisión del 20 ó 25 por 100.

OBRAS ADMINISTRATIVAS, TODAS VIGENTES

que facilita el «Correo de Madrid»

á sus suscriptores, sin premio ni comisión alguna, francas de porte.

LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.—Memoria sobre los vicios y abuso existentes en los Municipios y proyectos y bases para corregirlos, con un proyecto de elevación á carrera de los Secretarios de Ayuntamiento bases para el establecimiento oficial de un Montepío, por D. Bartolomé de Vera, Secretario de Ayuntamiento. Obra que obtuvo el premio del Conde de Toreno, bajo el patronato de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Edición de lujo costada por dicha Corporación, como regalo al autor, según las bases del concurso.—Precio, 2,50 pesetas.

MANUAL DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO, por D. Manuel Serrano y Perea, oficial 1.^o del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.—Precio en rústica, 6 pesetas.

LA ADMINISTRACIÓN table estado y remedios rica de las Venerandas Romera, exdiputado y

EL CACIQUISMO, n Secretario de Ayuntamiento Manual del Timbre y

Guía de Consumos 25 **Guía de Aprobados** 3.^o **Novísimo Prentario** **Guía de Quintas** ó de **El Libro de Ayuntamientos** edición, 1,50.

Guía de Cédulas por **Elecciones de todas clases**, **Edificios y solares**, con **Real decreto y Reglamento** provisional de 24 de Febrero de 1894, para **la administración, investigación y cobranza de los mismos**, 1.

Derechos reales y transmisión de bienes, con un extenso repertorio alfabético de todas las materias sujetas al impuesto, 2.

Ley de Sufragio universal para la **Elección de 8 de Febrero de 1877** para **las elecciones de Concejales y Diputados provinciales**, con arreglo á la **Ley de Sufragio universal** vigente y reales **decretos de 5 de Noviembre de 1890** y **de 24 de Julio de 1883 y 12 de Mayo de 1888**; tod

Administración como **la provincial é inspección de la Hacienda pública** **Contiene este folleto** 1. art. 65 de la **Ley de presupuesto de 5 de Agosto de 1893**; el **Real decreto y Reglamento** de **guía fecha**, y la **Exposición, Real decreto y Reglamento provisional de la inspección, etc.**, de 14 Septiembre del referido año; **amplios** **Real decreto y Reglamento** de 14 Septiembre del referido año; **amplios**

Guía completísima del impuesto especial sobre el alcohol. **Manual del servicio de Inspección é investigación de la Hacienda pública**, que contiene el Real decreto y Reglamento de 31 Agosto de 1892, 1 **Legislación de Minas.**—Obra completísima con dos Apéndices, publicados el uno en 10 de Agosto de 1892 y otro en Septiembre de 1892, 3,50. **Contribución territorial, cartillas y amillaramientos**, con Apéndice de Septiembre de 1893 y ley de Presupuesto de 5 de Agosto de los propios mes y año, 4.

Guía de Secretarios de Ayuntamientos, con muchos formularios de expedientes, etc., y un Apéndice de Marzo de 1893, 3,50.

Ley Provincial vigente. (Última edición). Con un Apéndice de Marzo de 1893, 1.

Guía del uso de armas, caza y peses, 0,75.

Manual de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas del ministerio de Hacienda y del procedimiento administrativo para todas las oficinas centrales, provinciales y locales dependientes de Ministerio de la Gobernación, 1.

Reglamento del Esquadró de consumos de 29 de Septiembre de 1885, con notas importantes. (Edición de Julio de 1889, 0,50.

Manual de emigraciones. (Edición de Mayo de 1888), 0,75.

Ley del jurato por Jurados, extensamente anotada. (Ediciones de Mayo y Julio de 1888). Su precio, 1.

Guía de la prestación personal para obras públicas y municipales (Edición de id. id.), 1,50.

Centros administrativos de lo Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. (Edición de 1887), 1.

Manual de alfombrados y bagajes. (Idem de Junio de id.), 1,50.

Reglamento de Ejecución y custodia civil. (Idem id.), 1,50.

Reglamento del Registro mercantil y Bolsas de Comercio, 0,75.

Legislación de Apropiación forzosa por causa de utilidad pública, extensa y convenientemente anotada, con modelos y formularios para todos los actos y servicios referentes al ramo. (Última edición), 2,50.

Manual de repartos de la contribución territorial, con 2.700 tablas, centímetro por centímetro cada una, que empiezan con la de un centímetro de peseta por 100, y siguen las de 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 centímetros, y así sucesivamente hasta la de 25 pesetas y un centímetro; continuando después las de 25, 26, 30, 31, etc., de enteros, hasta el 99 0/10; todo lo que facilita extraordinariamente la confección de dichos repartos y las múltiples operaciones de intereses.

Contiene también formulario de repartimiento, llenadas todas sus casillas debidamente; y además, formularios de los estados que han de acompañarse al remitirse á la Administración de Contribuciones y Rentas, y extensas explicaciones sobre el modo de practicarse esos trabajos y de usar las tablas, á las cuales va adjunta una clave que evita á la vez que la confusión las equivocaciones que sin ella podrían originarse. (Edición de 1888), 3.

Libro manual de pesas y medidas, antiguas y métrico decimales de Castilla y de las 49 provincias de España, un mismo á todas las clases sociales, y muy especialmente á los Alcaldes y Secretarios municipales para la confección de amillaramientos, etc.; publicado en Diciembre de 1881, 2,50.

Guía teórico-práctica de Contabilidad municipal y partida doble, que contiene un libro diario de intervención con su correspondiente libro borrador; otro mayor ó de cuentas corrientes; otro de balances mensuales de comprobación y otro de Caja de Depositaria, basado en un presupuesto que se incluye con más de 100 notas aclaratorias de todos los artículos del mismo; cuenta de caudales y cuenta de contribuciones; un presupuesto adicional; balances, liquidaciones y otros estados de gastos é ingresos, nacido todo de la cuenta y razón de los libros antes citados, etc., etc. (Edición de 1879), 2,50.

Guía provisional de Administración y Contabilidad de la Hacienda de 25 de Julio de 1870. (Edición de 1883), 0,50.

Legislación de Presupuestos y Contabilidad provincial y municipal. 1,25

Prentario de la Administración municipal.—4 tomos en 4.^o prolongado, con 1.700 formularios, cuya obra se publicó en el año de 1875, 22,50.

OBRAS LITERARIAS

El Angel de una familia.—Comedia dramática en cuatro actos, verso, 2.

Celos y Goid pro quo.—Comedia en un acto y en verso, 1.

El Cristo de centenera.—Libros, álbums, folletos, periódicos, etc., 1.

Perlas literarias de—por Julio, 2.

Brillantes literarios.—Máximas y sentencias morales, filosóficas y políticas, 2,50.

Adaltera y patriota.—Leyenda histórica contemporánea en verso 1,50.

A leerse y... ¡adelante!—Bosquejos políticos, económicos y sociales, 2.

La Administración del CORREO DE MADRID reúne estas obras á ellas

to se las pidan.

No siendo ninguna de ellas editada por esta casa, no puede hacer á los Secretarios los beneficios que deja en la modelación impresa.

Los pedidos tendrán siempre acompañados de su importe.

Administración é imprenta, Arco de Santa María, 4, Madrid